



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 – MES DE ENERO 2010

“COMPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ORIENTACIÓN EN SECUNDARIA”

AUTORÍA ÓSCAR JESÚS ROMERO BAREA
TEMÁTICA ACCIÓN TUTORIAL
ETAPA SECUNDARIA

Resumen

Siempre se ha pensado que el ejercicio tutorial y orientativo es sólo y exclusivo del profesor tutor, y éste no debe ser sólo responsabilidad del tutor sino de todos los profesores que tienen competencia sobre un determinado grupo de alumnos o alumnas. Bien es cierto, que el profesor tutor es la persona cualificada y cuya competencia difiere del resto del profesorado, pero son éstos quienes le apoyarán y aconsejarán en su labor contando al mismo tiempo con el respaldo de la institución escolar. La misma que tiene responsabilidades institucionales colegiadamente compartidas, por el equipo docente y en particular por el equipo directivo, en relación con la orientación y el apoyo psicopedagógico.

Palabras clave

Solidaridad, apoyo, magnitud, intervención especializada.

Orientación.

Aprender a aprender, autonomía del aprendizaje.

Adaptaciones curriculares.

Acción Tutorial, temporalización , procedimientos.

1. ESTRUCTURA DEL SISTEMA.

Los planes de orientación y acción tutorial deben estar incluidos en el Proyecto curricular y ser animados y facilitados por el equipo de dirección. En cualquier centro, el equipo directivo ha de asumir la responsabilidad de generar las condiciones que favorezcan, en el marco del Proyecto educativo, el desarrollo del sistema de orientación e intervención psicopedagógica. Así, el director del centro es el responsable último de que la orientación forme parte integrante de la oferta educativa y contribuya al logro del fin último de la educación: el desarrollo personal del alumno o alumna.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 – MES DE ENERO 2010

Creo imprescindible a su vez nombrar la figura del jefe de estudios, como referente clave de la dinámica escolar, juega un importante papel en el desarrollo de las actividades de orientación; de su implicación dependen en gran medida el funcionamiento y coordinación de la acción tutorial, la disponibilidad de espacios y tiempos, la puesta en marcha de planes concretos de orientación y el tratamiento curricular de sus contenidos específicos.

Además de la necesaria implicación y coordinación de todo el equipo docente en la programación y desarrollo de la acción tutorial y orientadora, y contando también con el decidido respaldo del equipo directivo, los centros necesitan estructuras cualificadas que aseguren el desempeño de determinadas funciones que, debido a su mayor complejidad, reclaman la incorporación de técnicas, procedimientos e instrumentos que requieren una correcta especialización psicológica y pedagógica.

Los profesores, cada vez más, en una sociedad con demandas y expectativas crecientes respecto a la educación, pueden sentirse subjetivamente y también hallarse objetivamente sobrecargados de responsabilidad: enfrentados a la necesidad de abordar, a la vez, muchos problemas en muchos alumnos o alumnas, sin disponer siempre del tiempo, ni de la variada y multiforme capacitación necesaria para ello, y con la consecuente poca implicación de los padres a la hora de asumir su competencia educativa, que también lo es y que la dejan en manos de los profesores.

Inciendo en este tema, y por muy bien separado que esté, como ya hacíamos mención con anterioridad, el profesor difícilmente puede estar capacitado para hacer frente a las variadísimas necesidades que cualquiera de los grupos de alumnos o alumnas suele llegar a plantear. El profesor no puede ser dejado en solitario frente a la magnitud y complejidad de la tarea. Ha de tener, la solidaridad, cooperación y apoyo de sus compañeros, de los otros profesores del equipo docente. Pero todos ellos, a la postre, se enfrentan a la misma magnitud y complejidad de tareas y si no son asistidos se pueden sentir igualmente abandonados.

Así, determinadas funciones y acciones tutoriales, de orientación e intervención, pueden requerir, ya sea la actuación directa de profesionales especializados que trabajen con los alumnos, ya sea el apoyo de estos profesionales al profesor tutor, del cual no es posible exigir que, por sí solo, pueda atender a todas las necesidades educativas que presentan los alumnos y las alumnas.

Es por eso, necesario que el sistema educativo provea el desarrollo de estructuras de soporte, principalmente a través de profesores y profesionales especializados, en el propio centro escolar o fuera de él: personas y estructuras que ayuden al profesorado, le asesoren, cooperen con él y le apoyen para el desempeño mismo de sus funciones docentes ordinarias. El apoyo educativo a los alumnos pasa entonces por la asistencia técnica especializada a los profesores, que, gracias a ella, no sólo saben que no están solos, sino que experimentan modos concretos de asesoramiento y ayuda especializada y se ven realmente potenciados en su labor educativa cotidiana.

Así pues, tanto el apoyo a los alumnos como la asistencia al profesorado, forman parte, de la propia estructura del sistema educativo. Ha de ser concebido no como auxilio externo, o desde fuera, al sistema, sino como componente esencial del mismo. La oferta curricular, la respuesta educativa que el centro debe dar a las demandas de los alumnos, ha de incluir mucho más que la enseñanza convencional; ha de incluir la provisión de experiencias técnicas, procedimientos, profesorado y



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 – MES DE ENERO 2010

recursos que aseguren la integridad y la personalización del proceso educativo. La intervención psicopedagógica y los procesos de apoyo constituyen un elemento interno de la acción educativa.

En este sentido, un desarrollo integral de la educación, del currículo y de la oferta educativa comprende diferentes modalidades de intervención:

- El apoyo específico a ciertos alumnos o alumnas.
- La orientación y la tutoría de todos ellos.
- La asistencia al profesorado.
- La intervención especializada psicológica y social sobre el sistema.

Este punto de vista, además, al considerar las estructuras y funciones de la intervención especializada como elemento esencial de la oferta institucional es capaz de integrar fecundamente los otros puntos de vista, más centrados en las demandas o necesidades de los alumnos o alumnas concretos, y que tienen como punto de partida el derecho de los alumnos a la orientación, como contenido esencial del derecho a la educación.

Algunos de los problemas educativos que pueden plantearse en la docencia y por tanto, en la orientación, requieren una cualificación especializada para realizar las correspondientes actividades orientadoras y de intervención psicopedagógica. Es una especialización que no es posible suponer y pedir a todo profesor, pero que el centro educativo, será capaz de ofrecer, mediante la oportuna dotación de recursos humanos y materiales. Los especialistas en Psicología y Pedagogía, realizan las funciones más técnicas de evaluación psicológica y pedagógica, y de orientación e intervención especializada.

El Departamento de Orientación es el espacio institucional donde se articulan las funciones de orientación y tutoría, así como también las de una oferta curricular adaptada y diversificada. Dichas funciones se han de incardinar dentro de la organización general y del Proyecto curricular para darle una operatividad y una funcionalidad propiamente educativas.

A continuación enumeraré los aspectos principales de dichas funciones.

2. FUNCIONES CON TODOS LOS ALUMNOS O ALUMNAS.

El departamento, en primer lugar, ha de desempeñar con todos los alumnos ya sea en grupo o de modo individualizado diferentes funciones como son:

- Potenciar la orientación a cada uno de los alumnos de acuerdo con sus características y necesidades propias, incluyendo, desde luego, pero no limitándose a los que requieran una atención especial.
- Ayudar a los alumnos en momentos de mayor riesgo o dificultad, como son: el ingreso en un nuevo centro, el cambio de ciclos o de etapas, la elección entre distintas materias o líneas optativas, la elección entre diferentes itinerarios formativos y profesionales, la transición a la vida adulta y activa.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 – MES DE ENERO 2010

- Proporcionar una orientación académica y profesional individualizada y diversificada, favoreciendo su madurez vocacional y sus procesos de decisión, con el fin de capacitarlos para su propia auto-orientación en el momento actual y en el futuro.
- Facilitar información sobre el mundo laboral y salidas académicas y profesionales a las que pueden optar tras los estudios de Secundaria.
- Contribuir a los elementos globalizadores y personalizadores de la educación, consiguiendo que ésta redunde en procesos profundos de maduración y desarrollo personal de los alumnos.
- Participar en el consejo orientador que se dé a todos los alumnos al final del cuarto curso de la Educación Secundaria obligatoria.
- Contribuir al desarrollo de capacidades generales, cuya adquisición constituye tanto un requisito de otros aprendizajes, cuanto un objetivo educativo en sí mismo: aprender a pensar, aprender a aprender, mejora de la inteligencia, establecimiento y consolidación de capacidades meta cognitivas, de autorregulación y auto reflexión, ser autónomo para poder continuar aprendiendo.
- Contribuir a la dimensión moral y cívica de la educación, y, en general, al desarrollo de los ejes de contenido transversales al currículo: educación para la salud, para la paz, educación del consumidor, educación para la igualdad de oportunidades de ambos sexos, educación ambiental, educación sexual, educación vial.
- Contribuir al desarrollo en los alumnos y alumnas de actitudes y comportamientos personales y sociales positivos, que excluirán o disminuirán el riesgo de conductas perjudiciales para el individuo o para la sociedad: comportamiento delictivo, comportamiento asocial, inadaptación, adicción a drogas, abandono, fracaso escolar etc.
- Colaborar con el resto del profesorado y con las familias en el afrontamiento de problemas, como los señalados en el apartado anterior, cuando lleguen a presentarse.
- Colaborar con el resto del profesorado para anticiparse a la aparición de problemas generalizados de aprendizaje y prevenir, con ello, la necesidad de incorporar a ciertos alumnos en programas de adaptación o de diversificación curricular.
- Impartir materias optativas ya sea en la Educación Secundaria Obligatoria ya sea en el Bachillerato, que puedan ser elegidas por los alumnos del centro.

Además de las funciones que el Departamento de Orientación tiene con todos los alumnos del centro, es preciso señalar las que ha de cumplir con determinados alumnos, en particular con los de más de dieciséis años (y de existir un colectivo de menos de dieciséis que presenten unas necesidades educativas también) para proceder al oportuno programa individual de diversificación curricular; y ,en los centros de integración, y aquellos con necesidades educativas específicas, con los que es preciso desarrollar adaptaciones curriculares, y, por lo general, también programas individuales de diversificación.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 – MES DE ENERO 2010

3. FUNCIONES CON DETERMINADOS ALUMNOS O ALUMNAS.

Las funciones con estos alumnos han de ser:

- Asegurar la conexión con los centros de procedencia respecto a los alumnos que llegan a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, o que llegan al centro procedente de otros centros, y que anteriormente recibían atención educativa con adaptaciones curriculares apropiadas a sus necesidades especiales.
- Realizar la evaluación psicopedagógica previa necesaria para la diversificación curricular de alumnos de más de dieciséis años y para las adaptaciones y diversificaciones precisas para otros alumnos tanto cuando éstas prolonguen el planteamiento curricular de una etapa o ciclo anterior, como cuando sean necesidades específicas sobrevenidas a lo largo de Secundaria.
- Contribuir a elaborar la correspondiente programación curricular adaptada y, en su caso, diversificada para alumnos cuya evaluación psicopedagógica previa aconseja realizar tal adaptación o diversificación.
- Asumir la docencia que les sea asignada de grupos específicos que se constituyan para alumnos de necesidades educativas especiales, para alumnos con más de dieciséis años y diversificación curricular.
- Asumir la tutoría, y, por consiguiente, todas las funciones propias del tutor, cuando se considere procedente, con alumnos de necesidades educativas especiales o de diversificación curricular, y con sus respectivas familias.
- Realizar la evaluación de los aprendizajes de los alumnos de sus grupos docentes y coordinar la evaluación de sus alumnos de tutoría, y tomar las correspondientes decisiones respecto a su promoción del tercer al cuarto año, así como respecto a su titulación y al consejo orientador.
- Contribuir a la programación de la oferta curricular del centro en lo que concierne a los alumnos de adaptación y diversificación.

Así, el Departamento de Orientación ha de colaborar en el desarrollo de las tareas educativas en el centro igual que otros Departamentos. De éstas, muchas de sus funciones al respecto no son específicas suyas, sino generales, compartidas por todos los Departamentos, por ejemplo, su aportación a la formación permanente del profesorado, a la elaboración de Proyectos curriculares, a la investigación e innovación educativa, y en general, a la mejora de la calidad de la enseñanza.

4. FUNCIONES RESPECTO AL CENTRO Y AL PROFESORADO.

Desde su competencia propia, el Departamento de Orientación tiene especial responsabilidad en algunas funciones y tareas como son:

- Colaborar en la elaboración y en el desarrollo del Proyecto curricular de etapa, de la Programación general anual al centro, y de programas educativos específicos. Esta colaboración se refiere más concretamente a los aspectos de definición de objetivos,



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 – MES DE ENERO 2010

establecimiento de criterios y procedimientos de evaluación, definición de metodologías, elección de materiales didácticos, espacios de opcionalidad y organización espacio-temporal.

- Asesorar técnicamente a los órganos directivos en asuntos relacionados con la competencia del Departamento de Orientación, en particular, en asuntos de adaptaciones y diversificación curricular, intervención psicopedagógica especializada, programas de desarrollo individual, refuerzos o apoyos necesitados por determinados alumnos y criterios de evaluación y promoción de alumnos.
- Contribuir, en el marco de una investigación que es a la vez acción educativa, a la realización de estudios y análisis sobre las necesidades de los alumnos sobre los recursos, personales y materiales, del centro y colaborar en la evaluación de su oferta curricular.
- Asesorar y apoyar al profesorado en el desempeño de la función tutorial, así como en materia de organización, agrupamiento y dinámica de grupos, con especial atención al tratamiento flexible de la diversidad de actitudes, intereses y motivaciones de los alumnos.
- Facilitar a los profesores la utilización de técnicas específicas instruccionales relativas a hábitos de trabajo, técnicas de estudio, programas de enseñar a pensar, manejo de símbolos abstractos y otras técnicas de naturaleza semejante.
- Asistirles igualmente en la puesta en práctica de técnicas de relaciones humanas, dinámica y gestión de grupos, entrevista de asesoramiento, liderazgo etc.
- Colaborar con el profesorado en la prevención y en la pronta detección de problemas o dificultades educativas, de desarrollo o de aprendizaje que presenten los alumnos, y también en la pronta intervención para tratar de remediarlos.
- Promover la cooperación entre centro y familia para una mayor eficacia y coherencia en la educación de los alumnos.
- Asesorar a los profesores para la realización de una evaluación continua e integradora de los aprendizajes de los alumnos y una autoevaluación de sus propias actividades de enseñanza.

No debemos olvidar que el departamento de Orientación, por otra parte, tiene una especial responsabilidad en la función de asegurar las relaciones y la comunicación del centro con otras instituciones del sistema educativo y con el entorno social ya sean estas municipales de juventud y con programas sociales estrechamente relacionados con problemas educativos de inadaptación, abandono o conducta social.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 – MES DE ENERO 2010

5. FUNCIONES DE LOS DISTINTOS PROFESORES.

Estas funciones están orientadas a:

- Colaborar con los departamentos didácticos y las Juntas de Profesores, en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, en las medidas de flexibilización organizativa, así como en la planificación y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas, a los alumnos con necesidades educativas especiales, en situación de desventaja social o bien a aquellos que presenten dificultades de aprendizaje.
- Elaborar, conjuntamente con los correspondientes departamentos didácticos, la, propuesta de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares apropiadas a los alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- Realizar actividades educativas de apoyo para los alumnos con necesidades educativas especiales, para alumnos que sigan programas específicos de compensación educativa, o bien para aquellos que presenten problemas de aprendizaje, bien directamente o a través del asesoramiento y colaboración con el profesorado de los departamentos didácticos, cuando la especialidad de los contenidos u otras circunstancias así lo aconsejen.
- Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador que ha de formularse al término de la Educación Secundaria Obligatoria para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales, que sigan programas específicos de compensación educativa o que presenten problemas de aprendizaje.
- En el caso de profesorado de apoyo del programa de compensación de las desigualdades, colaborar con los equipos educativos de los programas de garantía social en la elaboración de las programaciones correspondientes.
- Desempeñar la co-tutoría de estos alumnos cuando considere procedentes.

4. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

El departamento de Orientación, siguiendo las directrices generales establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro, elaborará el plan de Acción Tutorial que se realizará de común acuerdo, para permitir que las actividades de tutoría tengan coherencia. Este plan contribuye a coordinar el trabajo de los tutores y del resto del profesorado en el centro.

Las tareas que se encomiendan, tienen tres diferentes tipos de destinatarios; el alumnado del centro, el profesorado y las familias. El Plan de acción tutorial, debe recoger o explicitar al menos los siguientes aspectos; objetivos, actuaciones a desarrollar y responsables de las mismas, temporalización y procedimientos para el seguimiento y evaluación.

En cada curso académico, se matizarán y modificarán, los objetivos, ya que todas las actividades de tutoría, no se pueden llevar a cabo a la misma vez, por ello, es necesario analizar las necesidades de cada curso concreto. Por tanto, no será igual, ni para todos los centros ni a lo largo del tiempo.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 – MES DE ENERO 2010

5. CONCLUSION

A modo de resumen, hay que destacar que, ante todo, cada uno de los profesores además de tener unas funciones específicas ya mencionadas para consigo mismo y para con los alumnos y alumnas que integran el centro, forman además un equipo docente y que, como a tal equipo, les corresponden ciertas funciones comunes, que el Departamento ha de asegurar. Este departamento de Orientación ha de cumplir las funciones que cada administración Educativa proponga a través de los profesores que lo integran. Respetando siempre la especialidad y competencia de cada profesor, en el seno del Departamento se compartirán y distribuirán esas responsabilidades. Son funciones, por otra parte, que han de realizarse en distintos niveles y con diferentes integrantes de la comunidad educativa. En ellas, ante todo, parece oportuno distinguir las que el Departamento realiza con todos los alumnos y alumnas y aquellas otras que, de forma permanente o temporal, desempeña con determinados alumnos o alumnas.

5. BIBLIOGRAFIA

- Jiménez, A. J. (1996) *“Cuadernos de Acción Tutorial”*. Madrid: Alfer.
- Machargo, J. (1991) *“El profesor y el auto concepto de sus alumnos/as”*. Madrid: Escuela Española.
- Martínez, M. (1995) *“Planificación y desarrollo de la acción tutorial en la educación secundaria”*. Madrid: Magister
- Sanz, R. (1990) *“Evaluación de programas en Orientación educativa”*. Madrid: Pirámide.

Autoría

- Nombre y Apellidos: Oscar Jesús Romero Barea
- Centro, localidad, provincia: Aguilar de la Frontera (Córdoba)
- E-mail: Oscarsmithh@hotmail.com